

**GUÍA PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE KARTING DE LA F.A.C.V.
VALIDAS PARA 2021**

- ✓ **ARTÍCULO I - CONDICIONES GENERALES**
- ✓ **ARTÍCULO II – LICENCIAS DE OTRAS ADN**
- ✓ **ARTÍCULO III – AMPLIACION Y DUPLICIDAD DE LICENCIAS**
- ✓ **ARTÍCULO IV - REQUISITOS IMPRESCINDIBLES PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS**
- ✓ **ARTÍCULO V – SEUDÓNIMOS**
- ✓ **ARTÍCULO VI – AUTORIZACIONES**
- ✓ **ARTÍCULO VII – TIPOS DE LICENCIAS**
 - ✓ **A.-COMPETIDOR:**
 - ✓ **A.1.-COMPETIDOR ESCUDERÍA DE KARTING (ECK)**
 - ✓ **A.2.-COMPETIDOR COMERCIAL DE KARTING (ECK)**
 - ✓ **A.3.-COPIA COMPETIDOR DE KARTING (CPK)**
 - ✓ **A.4.-COMPETIDOR INDIVIDUAL DE KARTING(CKI)**
 - ✓ **B.-PILOTO:**
 - ✓ **B.1.- PRE-MINI (PM)**
 - ✓ **B.2.- MINI (MN)**
 - ✓ **B.3.-JUNIOR (JR)**
 - ✓ **B.4.-SENIOR (SR)**
 - ✓ **C. PERMISO DE PARTICIPACION:**
 - ✓ **C.1.- PERMISO DE PARTICIPACION DE PILOTO DE KARTING DE UN SOLO EVENTO (PPK)**

BORRADOR

I. CONDICIONES GENERALES

1. La Federación de Automovilismo de la Comunidad Valenciana (F.A.C.V.) como entidad poseedora del poder deportivo en la Comunidad Valenciana, y ateniéndose a la vigente Legislación Deportiva Española (ley 10/1990, de 15 de octubre, del deporte y normativa que la desarrolla, y tras la modificación actual) es la facultada para expedir licencias de deportistas, oficiales y clubes en competiciones de carácter autonómico/estatal y celebradas en España. De igual forma, es la facultada para tramitar Carnets de Colaborador y Permisos de Participación, que no tienen la consideración de licencia y carecen por tanto de los mismos derechos y obligaciones.
2. De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la F.A.C.V. expedirá las correspondientes licencias, carnets de colaborador y permisos de participación a personas y entidades que participen, directa o indirectamente, en la actividad deportiva automovilística en la Comunidad Valenciana y España, y que sean naturales o estén empadronados en la Comunidad Valenciana.
3. Para participar en competiciones deportivas oficiales de carácter estatal, además de estar en posesión de la licencia correspondiente y estar incluida en el censo de licencias deportivas de la R.F.E. de A., deberán cumplirse los requisitos específicos que se exijan en cada caso para dicha participación por la R.F.E. de A. y/o la FIA.
4. La licencia o permiso dejará de tener validez si el piloto, competidor, etc., participa en una competición prohibida o que no cuente con los correspondientes permisos de organización o con una licencia que no sea válida en esa especialidad.
5. En los casos antes citados, el seguro de la licencia no tendrá validez y dicha participación será puesta en conocimiento del Órgano Disciplinario correspondiente a los efectos oportunos.
6. La validez de las licencias caducará el 31 de diciembre del año de la expedición de la misma, mientras que la validez de los Permisos de Participación caducará cuando concluya la prueba para la fueron expedidos.

II. LICENCIAS DE OTRAS ADN

1. En aplicación de lo establecido en el Artículo 9.4 del CDI, se establecen las siguientes condiciones para las participaciones en competiciones estatales españolas, de deportistas con nacionalidad española y que están en posesión de licencia expedida por otra ADN:
 - a) Las competiciones deberán estar incluidas en el calendario estatal de la R.F.E. de A., previa petición y envío de los requisitos establecidos por los órganos de gobierno de esta Entidad.
 - b) **El deportista deberá contratar el seguro establecido por la R.F.E. de A.** Excepcionalmente, y a petición de una Federación Autonómica, la R.F.E. de A. podrá estudiar y aprobar, sin que sirva de precedente, la participación de un piloto español con licencia de otra ADN en una o varias competiciones no inscritas en el calendario estatal de la R.F.E. de A.

III. AMPLIACIÓN Y DUPLICIDAD DE LICENCIAS

1. Si a lo largo de la temporada se solicita una licencia de distinta categoría a la que posee en ese momento dentro del mismo estamento, deberá abonar en el caso de que la nueva licencia sea:

a) De importe superior a la anterior	Diferencia con la anterior en €
b) De importe igual a la anterior	0€
c) De menor importe a la anterior	0€
2. El solicitante de una licencia de karting, que ya esté en posesión de una licencia de automovilismo (siempre y cuando sean de las mismas características y el mismo tipo de licencia), o viceversa, abonará el importe total de la licencia menos el importe del seguro.
3. El duplicado de una licencia será expedido a las personas que hayan extraviado la misma. El duplicado expedido tendrá la misma validez que la licencia emitida en su día

El coste del duplicado será de 30 euros. En caso de que la licencia haya sido sustraída, tendrá que adjuntar copia de la denuncia efectuada y se expedirá sin costes.

IV. REQUISITOS IMPRESCINDIBLES PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

1. Los solicitantes de las licencias deberán realizar su solicitud **EXCLUSIVAMENTE** a través de la aplicación informática creada a tal efecto y disponible en:

<http://fedacv.com/tramita-tu-licencia/>

2. La solicitud de la licencia deberán realizarse con una antelación de al menos **quince días** antes de la competición en la que deseen participar para facilitar la tramitación.
3. Las solicitudes de licencias que no tengan **todos** los datos, documentos y/o requisitos que se exigen para su tramitación **no podrán ser expedidas hasta que no se rectifiquen y/o aporten estos**.
4. El certificado médico obligatorio para la solicitud de la licencia deberá ser adjuntado a su solicitud online en el campo requerido.

El certificado médico deberá estar cumplimentado en el impreso oficial de la F.A.C.V. https://fedacv.com/wp-content/uploads/2020/12/ExamMedico_2021_editable.pdf Este certificado deberá de estar firmado y sellado por un facultativo médico colegiado y por el solicitante de la licencia.

El solicitante de la licencia, garantizará la veracidad de los datos contenidos en la certificación, y que la misma no haya sufrido ninguna manipulación fraudulenta. La Comisión Médica podrá verificar en cualquier momento durante la vigencia de la licencia, los datos médicos que constaron en su obtención.

5. El pago del importe establecido para la/s licencia/s solicitada/s deberá realizarse obligatoriamente de una de las siguientes formas:
 - a. Adjuntando copia de la transferencia o ingreso en el número de cuenta que la F.A.C.V. establece para ello. (Solo Licencias de CONCURSANTE)
 - b. A través del sistema de pago online con tarjeta VISA / MASTERCARD.
 - c. En metálico

6. El solicitante que no tengan nacionalidad española, deberán contar con el oportuno permiso de su ADN de tutela (país de su pasaporte) en cumplimiento del Artículo 9.3.2. en sus apartados a. y b. del CDI. **Dicho permiso deberán solicitarlo a través de la R.F.E. de A.** Para la obtención de este permiso el solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

1. Certificado de Residencia en España.
 2. Certificado de escolaridad vigente en España para los menores de 18 años.
 3. Impreso Hacun.
- Abono de la tasa establecida

Esta documentación deben remitirla a la R.F.E. de A. para que esta ADN solicite el permiso a la ADN de tutela.

7. Los menores de edad deben adjuntar a su formulario online una autorización paterna o del tutor por escrito y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria. Junto con esta autorización deberá presentarse fotocopia del documento de identidad de la persona que autoriza al menor.

Las solicitudes de licencias que no cumplan los puntos anteriormente indicados **no podrán ser expedidas hasta que no se aporten y/o subsanen estas incidencias.**

La F.A.C.V. no se hará responsable de aquellas licencias que no lleguen a los domicilios por una incorrecta dirección o falta de datos.

V. SEUDÓNIMOS

Se autoriza las licencias con seudónimos, bajo exclusivo criterio de la propia federación y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que el seudónimo no figure ya en el registro correspondiente del año en curso.
2. Que no figure en el registro correspondiente al año anterior a nombre de una persona distinta.
3. Los seudónimos no pueden solicitarse a nombre de Marcas, Empresas, Escuderías.
4. El coste de una licencia con seudónimo será el doble del marcado en las tarifas de precios.

VI. LICENCIAS INTERNACIONALES

La tramitación y expedición de licencias Internacionales, se realizará exclusivamente en la R.F.E. de A., a través de la aplicación informática creada a tal efecto y disponible en:

<http://rfeda.fedeauto.info>

VII. TIPOS DE LICENCIAS

La F.A.C.V. expedirá los siguientes tipos de licencias y carnés de Karting:

CONCURSANTE
PILOTO
PERMISOS DE PARTICIPACION

BORRADOR (SC)

A. CONCURSANTE

A.1. CONCURSANTE ESCUDERÍA DE KARTING (ECK)
A.2. CONCURSANTE COMERCIAL DE KARTING (CCK)
A.3. COPIA CONCURSANTE DE KARTING (CPK)
A.4. CONCURSANTE INDIVIDUAL DE KARTING (CKI)

Un competidor es toda persona física o jurídica, Escudería o Empresa comercial que inscribe uno o varios vehículos en una o varias competiciones.

Una Escudería o Club, no podrá estar en posesión en el mismo año de las licencias de concursante Escudería Automovilismo y concursante Escudería Karting.

Ninguna persona que esté sancionada podrá representar la titularidad de otro concursante o estar en posesión de licencia de concursante.

Las licencias de concursante solo podrán ser asignadas a personas mayores de edad.

El titular de una licencia de concursante podrá solicitar otra licencia de concursante de Escudería o individual, a condición de que renuncie a la primera licencia y entregue la misma en la F.A.C.V. Es decir, **una persona no podrá estar en posesión al mismo tiempo de dos licencias de concursante.**

Las licencias de concursante y copia asignadas en el momento de la inscripción de una competición no podrán ser modificadas después del cierre de inscripción.

BORRADOR

A.1. CONCURSANTE ESCUDERÍA DE KARTING (ECK)

VALIDEZ

La licencia de Concurstante Escudería será válida para toda persona jurídica que quiera inscribir uno o varios vehículos en una o varias competiciones.

Esta licencia será válida para participar en calidad de competidor en las competiciones que se citan a continuación:

- Competiciones celebradas en la Comunidad Valenciana.
- Competiciones celebradas en España.
- Competiciones que se desarrollen en el extranjero previo cumplimiento de lo establecido por la R.F.E. de A. en la Normativa de Licencias 2020.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Esta licencia se expedirá a los clubes deportivos inscritos en el correspondiente registro de Asociaciones Deportivas.
 2. Tanto la licencia original como las copias sólo podrán ser asignadas a personas **mayores de edad**.
- A cada Concurstante de Escudería le será expedida una única licencia original de concursante y tantas copias como solicite (las 5 primeras serán otorgadas de forma gratuita). Tanto la licencia original como las copias serán asignadas nominalmente a las personas que dicha Escudería designe.
 - El titular de la Copia de Escudería es la persona que figura en la licencia, excepto si la Escudería autoriza mediante un certificado a otra persona la Copia de Escudería. Esta certificación hay que presentarla junto con la licencia original al organizador de la competición o a requerimiento de los oficiales de la competición.
 - Ninguna persona que esté sancionada podrá representar la titularidad de otro concursante o estar en posesión de licencia de concursante.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web <http://www.fedacv.com/>

1. Deberá cumplimentar todos los datos y campos, que la aplicación le requiera.
2. Deberá adjuntar/anexar copia del documento de registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma.
3. Deberá adjuntar/anexar copia de los Estatutos.
4. Deberá adjuntar/anexar copia del CIF.
5. Deberá adjuntar/anexar relación en la que conste el nombre y DNI de las personas a las que se designa el original y las copias.
6. Importe: 295 €

A.2. CONCURSANTE COMERCIAL DE KARTING (CCK)

VALIDEZ

La licencia autonómica de Concurstante Comercial será válida para toda persona jurídica que quiera inscribir uno o varios vehículos en una o varias competiciones.

Esta licencia será válida para participar en calidad de concursante en las competiciones que se citan a continuación:

- Competiciones celebradas en la Comunidad Valenciana.
- Competiciones celebradas en España.
- Competiciones que se desarrollen en el extranjero previo cumplimiento de lo establecido por la R.F.E. de A. en la Normativa de Licencias 2020.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Certificación expresa de la Empresa autorizando la expedición de la licencia.
 2. La persona jurídica debe de tener domicilio fiscal en la Comunidad Valenciana.
 3. Tanto la licencia original como las copias sólo podrán ser asignadas a personas **mayores de edad**.
- A cada Concurstante Comercial le será expedida una única licencia original de concursante y tantas copias como solicite (las 5 primeras serán otorgadas de forma gratuita). Tanto la licencia original como las copias serán asignadas nominalmente a las personas que dicho Concurstante designe.
 - El titular de la Copia de Concurstante Comercial es la persona que figura en la licencia, excepto si el Concurstante Comercial autoriza mediante un certificado a otra persona la Copia de Concurstante. Esta certificación hay que presentarla junto con la licencia original al organizador de la competición o a requerimiento de los oficiales de la competición.
 - Ninguna persona que esté sancionada podrá representar la titularidad de otro concursante o estar en posesión de licencia de concursante.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web <http://www.fedacv.com/>

1. Deberá cumplimentar todos los datos y campos que la aplicación le requiera.
2. Deberá adjuntar/anexar copia del CIF.
3. Deberá adjuntar/anexar copia de una certificación de la Empresa titular del CIF autorización la expedición de la licencia solicitada.
4. Importe: 790 €

A.3. COPIA DE CONCURSANTE ESCUDERÍA Y CONCURSANTE COMERCIAL DE KARTING (CPK)

VALIDEZ

Válida para toda persona jurídica que quiera inscribir un único vehículo en una competición.

Esta copia de licencia autonómica tendrá la misma validez que la licencia matriz.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Autorización expresa de la Escudería o del Concurstante Comercial para la expedición de una copia de su licencia de competidor colectivo.
 2. El representante de esta licencia deberá ser mayor de edad.
 3. El titular de una licencia de concursante podrá solicitar otra licencia de concursante, a condición de que renuncie a la primera licencia y entregue la misma en la Federación. **Es decir, una persona no podrá estar en posesión al mismo tiempo de dos copias de concursante.**
- Ninguna persona que esté sancionada podrá representar la titularidad de otro concursante o estar en posesión de licencia de concursante.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web <http://www.fedacv.com/>

1. El CONCURSANTE ESCUDERIA o CONCURSANTE COMERCIAL deberá cumplimentar todos los datos y campos que la aplicación le requiera.
2. Deberá adjuntar documento acreditativo del CONCURSANTE ESCUDERIA o CONCURSANTE COMERCIAL autorizando la expedición con indicación de número DNI y fecha de nacimiento de la persona a la que desee asignar la copia.
3. Deberá adjuntar copia del DNI de la persona a la que desee asignar la copia.
4. Importe: 55 €

BORRADOR

A.4. CONCURSANTE INDIVIDUAL DE KARTING (CKI)

VALIDEZ

La licencia autonómica de concursante individual será válida para toda persona física que quiera inscribir un único vehículo en una competición.

Esta licencia será válida para participar en calidad de concursante en las competiciones que se citan a continuación:

- Competiciones celebradas en la Comunidad Valenciana.
- Competiciones celebradas en España.
- Competiciones que se desarrollen en el extranjero previo cumplimiento de lo establecido por la R.F.E. de A. en la Normativa de Licencias 2020.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de dieciocho años.
 2. El titular de una licencia de concursante individual podrá solicitar otra licencia de concursante (Copia de Escudería o Copia de Concursante Comercial) a condición de que renuncie a la primera licencia y entregue la misma. Es decir, una persona no podrá estar en posesión al mismo tiempo de dos licencias de competidor.
- El representante de la licencia de concursante individual será la persona que figure en la misma, excepto certificación expresa del titular autorizando, en cada caso, a otra persona que deberá presentar dicho certificado y la licencia original al organizador de la competición o a requerimiento de los oficiales de la competición.
 - Ninguna persona que esté sancionada podrá representar la titularidad de otro concursante o estar en posesión de licencia de concursante.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web <http://www.fedacv.com/>

1. Deberá cumplimentar todos los datos y campos, que la aplicación le requiera.
2. Deberá adjuntar copia del DNI del solicitante.
3. Importe: 75 €

B. PILOTO DE KARTING

B.1. PRE-MINI (PM)
B.2. MINI (MN)
B.3. JUNIOR (JR)
B.4. SENIOR (SR)

Un piloto es toda persona física que conduce un kart en una competición cualquiera, provista obligatoriamente de una licencia de piloto que le habilite para ello.

Todo piloto que tenga licencia o participe en categorías Pre-mini, Mini o Junior y solicite licencias o participe en categorías superiores (Mini, Junior o Senior, respectivamente) no podrá volver a participar en categorías inferiores.

Asimismo, el deportista que solicite un cambio de licencia de clase inferior a clase superior deberá entregar la licencia de clase inferior y abonar la diferencia entre ambas.

BORRADOR (SC)

B.1. PRE-MINI (MN)

VALIDEZ

Esta licencia autonómica será válida para participar en calidad de **piloto** de la categoría Pre-Mini, en las competiciones que se citan a continuación:

- En todas las competiciones celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos de la Federación de Automovilismo autonómica o estatal correspondiente, así como en entrenamientos libres todos los días del año en circuitos permanentes en todo el territorio español.

REQUISITOS

La licencia PRE-MINI está reservada a deportistas con un mínimo de 7 años cumplidos antes de la primera prueba que vaya a disputar y un máximo de 9 años cumplidos en el año 2020.

(Los pilotos que cumplan 10 años en el año 2020, no serán admitidos en la categoría PRE-MINI). La F.A.C.V. podrá estudiar la inclusión de pilotos que no cumplan estas condiciones.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web <http://www.fedacv.com/>

1. Deberá cumplimentar todos los datos y campos, que la aplicación le requiera.
2. Deberá adjuntar el certificado médico de aptitud.
3. Deberá adjuntar fotocopia del DNI del solicitante. Al tratarse de una licencia exclusiva para menores de edad se deberá adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria. En este caso deberá también adjuntar fotocopia del DNI del padre/madre o tutor.
4. Importe: 130 €

BORRADOR(S)

B.2. MINI (MN)

VALIDEZ

Esta licencia autonómica será válida para participar en calidad de **piloto** de la categoría MINI, en las competiciones que se citan a continuación:

- En todas las competiciones celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos de la Federación de Automovilismo autonómica o estatal correspondiente, así como en entrenamientos libres todos los días del año en circuitos permanentes en todo el territorio español.

REQUISITOS

La licencia MINI está reservada a deportistas con un mínimo de 9 años cumplidos antes de la primera prueba que vaya a disputar y un máximo de 12 años cumplidos en el año 2020.

(Los pilotos que cumplan 13 años durante 2020, no serán admitidos en la categoría MINI). La F.A.C.V. podrá estudiar la inclusión de pilotos que no cumplan este artículo.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web <http://www.fedacv.com/>

1. Deberá cumplimentar todos los datos y campos, que la aplicación le requiera.
2. Deberá adjuntar el certificado médico de aptitud.
3. Deberá adjuntar fotocopia del DNI del solicitante. Al tratarse de una licencia exclusiva para menores de edad se deberá adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria. En este caso deberá también adjuntar fotocopia del DNI del padre/madre o tutor.
4. Importe: 130 €

BORRADOR

B.3. JUNIOR (JR)

VALIDEZ

Esta licencia autonómica será válida para participar en calidad de **piloto** de la categoría Junior, en las competiciones que se citan a continuación:

- En todas las competiciones celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos de la Federación de Automovilismo autonómica o estatal correspondiente, así como en entrenamientos libres todos los días del año en circuitos permanentes en todo el territorio español.

REQUISITOS

La licencia JUNIOR está reservada a deportistas que durante el año 2020 cumplan 12, 13 y 14 años. (Los pilotos que cumplan 15 años durante 2020, no serán admitidos en la categoría JUNIOR). La F.A.C.V. podrá estudiar la inclusión de pilotos que no cumplan este artículo.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web <http://www.fedacv.com/>

1. Deberá cumplimentar todos los datos y campos, que la aplicación le requiera.
2. Deberá adjuntar el certificado médico de aptitud.
3. Deberá adjuntar fotocopia del DNI del solicitante. Al tratarse de una licencia exclusiva para menores de edad se deberá adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria. En este caso deberá también adjuntar fotocopia del DNI del padre/madre o tutor.
4. Importe: 170 €

BORRADOR (S)

B.4. SENIOR (SR)

VALIDEZ

Esta licencia autonómica será válida para participar en calidad de **piloto** de la categoría senior, en las competiciones que se citan a continuación:

- En todas las competiciones celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos de la Federación de Automovilismo autonómica o estatal correspondiente, así como en entrenamientos libres todos los días del año en circuitos permanentes en todo el territorio español.

REQUISITOS

La licencia SENIOR está reservada a deportistas que durante el año 2020 cumplan un mínimo de 14 años. La F.A.C.V. podrá estudiar la inclusión de pilotos que no cumplan este artículo.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web <http://www.fedacv.com/>

1. Deberá cumplimentar todos los datos y campos, que la aplicación le requiera.
2. Deberá adjuntar el certificado médico de aptitud.
3. Deberá adjuntar fotocopia del DNI del solicitante. Al tratarse de una licencia exclusiva para menores de edad se deberá adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria. En este caso deberá también adjuntar fotocopia del DNI del padre/madre o tutor.
4. Importe: 195 €

BORRADOR (SO)

C. PERMISOS

Estos documentos no tienen la consideración de licencia y por tanto carecen de los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

C.1 PERMISO DE PARTICIPACION DE PILOTO KARTING DE UN SOLO EVENTO (PPK)

VALIDEZ

- El permiso de participación de piloto de Karting de un solo evento será válido para participar en calidad de piloto en un evento que se celebre en la Comunidad Valenciana y resto España, excepto que sean competiciones de carácter internacional.
- Los deportistas que presenten un permiso de participación de piloto de Karting de un solo evento no puntuarán, ni bloquearán puntos para Campeonatos, Copas, Trofeos o Challenges de la Comunidad Valenciana y España.
- El permiso de participación de piloto de Karting de un solo evento es válida para un único evento y siempre que la Competición en su conjunto (incluidos los entrenamientos oficiales) no supere los 3 días de duración.
- La validez de los permisos de participación de piloto de Karting de un solo evento será la que venga determinada en el propio documento y en todo caso caducará el 31 de diciembre del año de la expedición del permiso.

REQUISITOS

ALEVIN

Tener una edad comprendida **entre los siete años cumplidos y nueve años.**

CADETE

Tener una edad comprendida **entre los nueve y los doce años.**

JUNIOR

Tener una edad comprendida **entre los doce y los catorce años.**

SENIOR

Tener una edad mínima de **catorce años.**

El límite de expedición de estos permisos de participación es de una sola vez. La siguiente deberá tramitar la licencia correspondiente.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web <http://www.fedacv.com/>

1. Deberá cumplimentar todos los datos y campos, que la aplicación le requiera.
2. Deberá adjuntar el certificado médico de aptitud.
3. Deberá adjuntar fotocopia del DNI del solicitante. Al tratarse de una licencia exclusiva para menores de edad se deberá adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria. En este caso deberá también adjuntar fotocopia del DNI del padre/madre o tutor.
4. Importe: 70 €